

de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta; celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que el presente edicto servirá de notificación de las subastas a la demandada en caso de no ser posible la notificación personal.

El bien que se saca a subasta y su valor es el siguiente:

Número 19. Vivienda unifamiliar que forma parte de la manzana número 5 del proyecto desarrollado en el sector S-2 de Ciudad Real. Se identifica como la P-2.

Inscrita al tomo 1.649, libro 845, folio 102, finca número 52.271, inscripción primera.

Tipo: 20.700.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Lledo Espadas.—El Secretario.—11.191.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

En los autos seguidos en este Juzgado de Collado Villalba, se ha acordado librar el presente, a fin de que, en relación con el procedimiento hipotecario número 756/1996, en el que se ha publicado edicto con fecha 14 de octubre de 1997, página 18244, en el que la tercera subasta consta que se celebrará el 22 de marzo de 1998, a las doce horas, deberá publicar nuevo edicto en el que se consigne que la fecha de la tercera subasta será el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas.

Dado en Collado Villalba a 26 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.259.

## CÓRDOBA

### Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 626/1997, se tramita juicio universal de quiebra necesaria, a instancias de don Félix Asensio Pérez de Algaba, contra la entidad mercantil «Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba», con domicilio social en carretera de Palma del Río, kilómetro 4; cuya parte dispositiva del auto dictado en fecha de 5 de noviembre corrientes es el siguiente:

Acuerdo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba», Colecor, con domicilio social en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, de Córdoba, la cual queda inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se designa comisario a don Juan Martín Martín, a quien se comunicará su nombramiento para que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Asimismo, se designa para el cargo de depositario a don José María Cuenca Molina, el cual antes de dar principio a sus funciones comparezca ante la presencia judicial a aceptar y jurar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias de la entidad quebrada sus bienes, libros, soportes informáticos de datos, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el Código de Comercio.

Requírase a la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos para que en el plazo de veinticuatro horas ponga a disposición todos los bienes, papeles y documentos de la quebrada cesando en sus funciones tal comisión.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 26 de abril de 1996.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, por lo que se expedirán los oportunos despachos a la Administración de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo su apertura en las fechas que se señalarán.

Se acuerda la acumulación al presente procedimiento universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, a cuyos efectos se libraré exhorto a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad. Anótese dicha situación en el Registro de Cooperativas Andaluzas, librándose para ello el oportuno mandamiento.

Igualmente librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 1 de esta capital, a fin de que hagan constar la incapacidad de la entidad quebrada.

Publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edicto que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el Diario Córdoba, en los que se hará constar que la entidad quebrada queda incapacidad para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y publicaciones que señala el Código de Comercio, refiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que los entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales.

Desde curso al boletín correspondiente de la Delegación Provincial de Estadística de la declaración del estado de quiebra. Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte de los libros de la entidad, o en su caso, por los demás papeles de la misma y las noticias que den sus socios o dependientes, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Con testimonio de esta resolución fórmense las demás piezas del presente juicio universal. Notifíquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal.

Asimismo, hágase saber al señor Comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza quinta de calificación de la quiebra.

Igualmente dese Audiencia de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, librándose despacho al señor Delegado del Ministerio de Trabajo de Córdoba.

Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo que doy fe. Entera. Patrocinio Mira. Ante mí, Encaración Pérez Rubricados.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el sitio correspondiente libro el presente en Córdoba a 7 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—13.263.

## CUENCA

### Edicto

Don Luis A. Sanz Acosta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jesús Ruiz Abarca y doña María Isabel Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 161500001827697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 71. Vivienda letra A y tipo A en la planta tercera, que forma parte del edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Cuenca, polígono «Fuente del Oro», calle Alameda del Júcar, número 9, con entrada en el portal número 5. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, y linda: Frente, patio interior; fondo, hueco de escalera 5, vivienda letra y tipo C de su planta y del portal 4; e izquierda, patio de luces y vivienda tipos A y B del portal 6. Tiene como anejo el garaje número 62 y el trastero número 69. Se le asignó una cuota de participación, en relación con el inmueble y en

cuanto a elementos comunes y gastos de 1.09 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al folio 157 del libro 215 de Cuenca, tomo 1.075, finca 18.440.

Tipo de subasta: 16.400.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 3 de febrero de 1998.—El Juez, Luis A. Sanz Acosta.—El Secretario.—13.304.

## DOS HERMANAS

### Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 237/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Zambruno Rodríguez, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el de la valoración pericial, que asciende a las sumas de, la finca 29.279, 12.000.000 de pesetas y, la finca 7.347, 40.000.000 de pesetas, para la primera; el 75 por 100 de dicho importe para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Manuel Calvo Leal, número 2, 1.º, Dos Hermanas, a las diez horas, de los siguientes días:

Primera subasta el día 15 de abril de 1998.  
Segunda subasta el día 27 de mayo de 1998.  
Tercera subasta el día 29 de junio de 1998.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo que les sirve de tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», abierta con el número 4081000017023795, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere a la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se certificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo simultáneamente al pago del precio del remate. En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se convoca a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada

en él, este edicto servirá, igualmente, para notificación a la demandada del triple señalamiento del lugar, día y hora de remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, y en iguales condiciones.

### Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, sita en Dos Hermanas, en el pago de Don Juan y suerte, denominada «El Palmarillo», con frente a calle sin nombre, hoy calle Rellenadora, en la que le corresponde el número 3, a la que se accede por la calle Letamendi, con 12 metros lineales de frente a la referida calle Rellenadora. Linda: Por la derecha, entrando, en línea de 28 metros, con parcela de don Rafael Alcocer Gómez; izquierda, en línea de 25 metros, con parcela de don Francisco Núñez Mata, y fondo, en línea de 3 metros 65 centímetros, con parcela de don Manuel Blanco Muñoz y, en una longitud de 8 metros 35 centímetros, con parcela de don Antonio Santana Muñoz, o sea, que el linderero del fondo, en total, es de 12 metros. La parcela tiene una superficie total de 325 metros 50 decímetros cuadrados.

Que la finca descrita se encuentra inscrita a favor de doña María Jesús Zambruno Rodríguez, por título de adjudicación en pago de su haber por gananciales y legado al fallecimiento de su esposo, don Manuel Blanco Muñoz, según la escritura otorgada en Dos Hermanas el 15 de enero de 1969, ante el Notario don Félix Monedero Gil, que causó la inscripción vigente de dominio primera, de la finca 29.279, al folio 209, del tomo 387.

Tipo: 12.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela de terreno en la villa de Dos Hermanas, al pago del Olivar de Don Juan, porcentaje de la suerte denominada «Rincón del Palmarillo», con frente a la calle particular número 2, acera derecha, principio de dicha calle. Que linda: Por su derecha, entrando, con calle particular transversal, número 4, a la que forma esquina; por la izquierda, con parcela de igual procedencia que la que se describe, prometida en venta a don Antonio Santana Muñoz, y por la espalda, con otra parcela de la misma procedencia, prometida en venta a don Francisco Núñez Mata. Mide 33 metros 50 centímetros de fachada por 25 metros de fondo, ocupando una superficie de 833 metros 50 decímetros cuadrados. En la actualidad a dicha parcela le corresponde el número 4 de la calle Toneleros; lindando: Por la derecha, con la calle Entamador; por la izquierda, con el número 6 de la calle Toneleros, y por el fondo, con parcela de don Francisco Núñez Mata, hoy de don Francisco Berlanga Flores. La finca antes descrita se encuentra inscrita a favor de doña María Jesús Zambruno Rodríguez, por título de adjudicación en pago de su haber por gananciales y legado al fallecimiento de su esposo, don Manuel Blanco Muñoz, según la escritura otorgada en Dos Hermanas el 15 de enero de 1979, ante el Notario don Félix Monedero Gil, que causó la inscripción vigente de dominio segunda, de la finca 7.347, al folio 149 vuelto, del tomo 163.

Tipo: 40.000.000 de pesetas.

Dado en Dos Hermanas a 29 de enero de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—El Secretario.—13.213.

## DURANGO

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Mecanizado, Tratamiento y Montaje de Armas, Sociedad Anónima», seguida en este Juzgado bajo el número 289/1997, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y

reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra don Iñaki Uzcudun Guruceaga, don Ignacio María Irure Gorostegui y don Carlos María de Olazabal antes del día duodécimo anterior a la fecha de celebración de la Junta, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Durango a 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.242.

## ELCHE

### Edicto

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/1992, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra Mármoles Monforte y otros, en reclamación de 4.388.003 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que luego se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán